



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 969
Radicado No. T-2019-00309

Señores
SOPORTE TÉCNICO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
Correo: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefono: 031 381 72 00 ext. 7566
Medellín

Cordial saludo,

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **STEFANY LINEY CÓRDOBA PEREA** C.C. 1.128.273.404 contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por el doctor **JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, o quien haga sus veces, y contra la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, representada legalmente por el rector **IVALDO TORRES CHÁVEZ**, o quien haga sus veces, a la cual se asignó el radicado 05001310501320190030900, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, mediante auto de 14 de mayo de 2019 se resolvió:

"CUARTO: EXHORTAR al CENDOJ y al SOPORTE TÉCNICO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL para que dentro del término de 1 día, proceda con la publicación de ésta acción de tutela, y éste auto en la página web www.ramajudicial.gov.co, para materializar la notificación al contradictorio indeterminado.

Para dar respuesta al presente, se le concede un término de DOS (2) días, a partir de esta notificación, so pena de la aplicación de lo establecido en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, esto es: "*La presunción de veracidad de los hechos de la demanda*". Se adjunta copia del escrito de tutela.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria